

INTERVENCIÓN DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
-DISTRITO MISIONES-

Posadas, 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N.º 08/25

VISTO:

El mandato que recibiera esta Intervención partidaria en el Congreso Nacional Federal del Partido Justicialista, del día 20 de mayo de 2025, a fin de normalizar el Partido Justicialista -Distrito Misiones-; y

CONSIDERANDO:

Que, por las facultades emergentes de la Carta Orgánica del PARTIDO JUSTICIALISTA -DISTRITO MISIONES- y las atribuciones de la Intervención, emergentes del Congreso Nacional partidario, es facultad de quienes suscriben emitir el presente dispositivo.

Que, deviene imperioso para esta intervención munirse de los medios necesarios – formales y logísticos - para llevar adelante el proceso electoral interno del partido Justicialista de distrito.



Que, a fin de dar certidumbre de la realización de los comicios esta intervención se ha fijado como meta para celebrar las elecciones internas el día 19 de abril de 2026, a fin de que los afiliados procedan a elegir a través del voto directo y secreto las autoridades del CONSEJO POLITICO PROVINCIAL, el CONGRESO PROVINCIAL y los CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES del PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO MISIONES.



Que, todos los actos indispensables y conducentes a la normalización del Partido Justicialista serán publicados en tiempo y forma conforme a las reglas de la normativa electoral, tomando como punto de referencia la fecha referenciada en el párrafo anterior.

POR ELLO:

LA INTERVENCIÓN DEL PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO MISIONES -

RESUELVE:

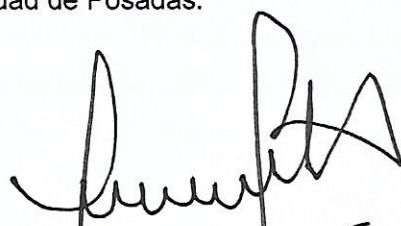
ARTICULO 1º: Fijar el 19 de abril de 2026 como fecha de los comicios internos a realizarse a fin de que los afiliados procedan a elegir a través del voto directo y secreto las autoridades del CONSEJO POLITICO PROVINCIAL, el CONGRESO PROVINCIAL y los CONSEJOS POLÍTICOS MUNICIPALES del PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO MISIONES-.

ARTICULO 2º: Establecer que el cronograma para las elecciones internas se publicará con antelación no menor a sesenta (60) días a la fecha fijada para los comicios internos.

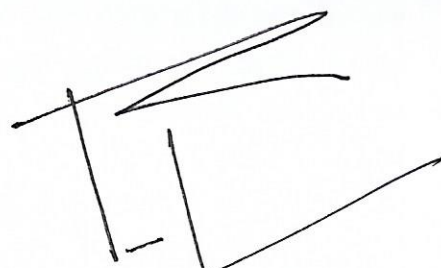
ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de cierre de padrón partidario a los efectos de la inclusión de los electores en condiciones estatutarias de sufragar, el día 19 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Resolución N.º 07/25 dictada por este órgano partidario el pasado 29 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 5º: Comunicar al Consejo Nacional Federal del Partido Justicialista y al Juzgado Federal y Correccional Nro. 1 con Competencia Electoral de la ciudad de Posadas.



MÁXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
INTERVENTOR
Partido Justicialista - Misiones



GUSTAVO HECTOR ARRIETA
INTERVENTOR
Partido Justicialista - Misiones